



RESOLUCIÓN NÚMERO 653

DE
(07 de diciembre de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRA DE LICENCIAS PARA LA EJECUCION DE LA PLATAFORMA (BRITISH COUNCIL) PARA CERTIFICAR INTERNACIONALMENTE ESTUDIANTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS EN LOS NIVELES A2, B1, B2, C1 DE ACUERDO CON EL MARCO COMÚN EUROPEO EN LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas por la Constitución Política de Colombia, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que, en materia de contratación estatal, la modifiquen o adicionen y el Acuerdo 05 de 2013, expedido por el Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO QUE:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es una entidad de la orden nacional, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, cuya misión es "formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada"

Que, La Institución tiene como principal actividad la prestación del servicio público de educación media y superior cuya misión es "formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada".

Que, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ofrece programas de educación superior en los niveles de técnica profesional, tecnología y Profesional Universitario en Ingeniería - articulados por ciclos secuenciales y complementarios (propedéuticos) - y programas de especialización técnica; además de básica secundaria y media técnica. También la Ley le permite a nivel de posgrado: especializaciones tecnológicas y especializaciones profesionales.

Que, La ETITC a lo largo de su historia se caracterizado por ser pionera en liderar procesos educativos novedosos en los campos de la técnica, la tecnología y la ingeniería, todo sobre la sólida fundamentación científica, técnica y tecnológica.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en su compromiso por contribuir con el Plan Institucional de Desarrollo y la misión institucional, ha definido como una de las estrategias para impulsar la ingeniería, ofrece los servicios de educación superior por ciclos propedéuticos (técnico, tecnólogo y profesional), en cumplimiento de la misión institucional "formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada".

Que, los ciclos propedéuticos ofrecidos por la entidad son los siguientes:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	------------	----------------------------	----------	------------------------------	----------

Técnico Profesional: Es competente en el manejo de procedimientos y operaciones para materializar y realizar objetos (artefactos, sistemas y procesos), o actividades relacionadas alrededor de éstos (representación, montaje, mantenimiento, medición, verificación logística, etc.). Su competencia está fundamentada en el hacer a partir de las destrezas y habilidades, aplicando su formación integral en ciencias básicas de ingeniería, en humanidades y tecnologías de apoyo.

Tecnólogo: Es competente en el estudio y solución de problemas concretos de la industria y la sociedad por medio de artefactos, sistemas y procesos; valiéndose del proceso de diseño para su desarrollo y apoyándose en el establecimiento de parámetros, especificaciones de diseños, de normas y en general de sistemas de manejo control de variables en múltiples vías.

Profesional en Ingeniería: Posee sólidos conocimientos en áreas fundamentales de la ingeniería como son la mecánica, la electricidad, los materiales, la manufactura y producción y la interacción a través de diseños, es capaz de analizar y dar soluciones a problemas complejos que involucran diseño, construcción, modelamiento, medición, puesta a punto y gestión de artefactos, sistemas y procesos. Genera nuevas propuestas de desarrollo científico y especialmente tecnológico en el campo de la ingeniería.

Que, actualmente la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ofrece los siguientes programas:

FACULTAD DE SISTEMAS

- Técnica Profesional en Computación - SNIES No. 101514
- Tecnología en Desarrollo de Software - SNIES No. 103354
- Ingeniería de Sistemas - SNIES No. 52656

FACULTAD DE MECATRÓNICA

- Técnica Profesional en Electrónica Industrial - SNIES No. 103232
- Tecnología en Automatización Industrial - SNIES No. 103233
- Ingeniería Mecatrónica - SNIES No. 52691

FACULTAD DE ELECTROMECAÁNICA

- Técnica Profesional en Mantenimiento Industrial - SNIES No. 103098
- Tecnología en Montajes Industriales - SNIES No. 53360
- Ingeniería Electromecánica - SNIES No. 53307

FACULTAD DE MECÁNICA

- Técnica Profesional en Dibujo Mecánico y de Herramientas Industriales - SNIES No. 105163
- Tecnología en Gestión de Fabricación Mecánica - SNIES No. 105164
- Ingeniería Mecánica - SNIES No. 105162

FACULTAD DE PROCESOS INDUSTRIALES

- Técnica Profesional en Procesos de Manufactura - SNIES No. 103316
- Tecnología en Producción Industrial - SNIES No. 52657
- Ingeniería de Procesos Industriales - SNIES No. 52554

LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA

- En Convenio con la Universidad Pedagógica Nacional Resolución MEN 018755 diciembre 10 de 2018

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

ESPECIALIZACIONES

- Especialización Técnica Profesional en Mantenimiento Industrial SNIES No. 52358
- Especialización Técnica Profesional en Instrumentación Industrial SNIES No. 2978.

Que, la Institución ha venido buscando consolidarse como líder en educación técnica y tecnológica de alta calidad, realizando ingentes esfuerzos para lograrlo, asumiendo el conocimiento como la base que permite apalancar una organización eficiente y eficaz en el contexto de nuevos escenarios institucionales, proyectando el futuro con nuevos enfoques de docencia, investigación, extensión y gestión reflejando claramente la capacidad del capital social de la Institución para actuar sobre aspectos estratégicos internos e incidir sobre variables de desarrollo externas.

Que, por lo anterior la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (en adelante la ETITC), requiere la adquisición de una herramienta tecnológica bilingüe que le permita cumplir con las metas establecidas por el Gobierno Nacional en materia de aprendizaje del segundo idioma (inglés), para garantizar proficiencia del idioma a través de un examen internacional cumpliendo con los estándares de calidad e intensidad horaria de acuerdo con las exigencias del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y el Ministerio de Educación Nacional.

Actualmente la institución cuenta con más de 3.000 estudiantes, a los cuales se le brinda la posibilidad de aprender o mejorar el conocimiento en un segundo idioma, esto permitirá formar profesionales integrales, quienes una vez se encuentren en su ejercicio profesional en el mercado laboral, logren mejorar la productividad del país.

Que, con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera la adquisición de una plataforma tecnológica con el fin de certificar los niveles A1, A2, B1, B2, C1 de acuerdo a lo establecido con el Marco Común Europeo con el objetivo que puedan desempeñarse de manera competente de acuerdo con las necesidades y exigencias del país y del mundo actual y en concordancia con las metas proyectadas para el cumplimiento de la misión institucional.

Que, lo anteriormente expuesto cumpla con las especificaciones requeridas por la Escuela tecnológica Instituto Técnico Central así:

ITEM	BENEFICIOS DE TENER UNA CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL EN INGLÉS EN LA ETITC
1	Tener una certificación de inglés que sea reconocida por instituciones, empresas y gobiernos de todo el mundo es clave para demostrar nivel y conocimiento del idioma.
2	Una certificación así puede ofrecer la oportunidad de estudiar o trabajar en muchos países tanto de habla inglesa como de otras lenguas.
3	Oportunidades de trabajo: Saber inglés y certificarlo brindará más y mejores ofertas laborales, ya que hará que la hoja de vida sobresalga. Además, muchas de las más grandes empresas y multinacionales exigen a sus empleados un buen nivel de inglés. Esto se debe a que este es el idioma predominante en las relaciones internacionales con los clientes.
4	Obtener un título profesional internacional: La mayoría de las instituciones y universidades de Estados Unidos, Canadá y Europa exigen a los postulantes un certificado de inglés, para demostrar que pueden entender y comunicarse sin problemas.
5	Conseguir becas: Ya sea que desee buscar una beca en Colombia o en el exterior, contar con un certificado de inglés incrementará notablemente las opciones de obtenerla. Todas las instituciones y universidades de países donde no hablan español solicitarán el certificado. Esto demuestra que se puede comunicar y

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

	entender en inglés lo que se explica. En Colombia, será una ventaja sobre los candidatos que no lo tengan.
6	Mejorar las habilidades de comunicación: Obtener una certificación internacional de inglés no solo mejorará la habilidad para comunicarse con otras personas. Por otro lado, aumentará la confianza en sí mismo para relacionarse con los demás. De igual modo, se podrá conocer más sobre otras culturas, países y personas, por lo que también ayudará a abrir la mente. Una certificación de inglés como el English Score abre el abanico de oportunidades a la hora de aspirar a una mejor posición en el propio país o para estudiar y trabajar en el exterior. En el mundo globalizado de hoy, esta será una buena herramienta para progresar y destacarse.

Que, estas especificaciones técnicas para la adquisición de licencias se enmarcan en la gestión institucional y la misionalidad, para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y los objetivos de desarrollo de la Escuela.

Que, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, la presente contratación se adelanta para cumplir con el **PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: UN NUEVO ACUERDO INSTITUCIONAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA ESCUELA 2021-2024.**

Que, las estrategias y los objetivos estratégicos a los que le apunta la presente contratación son los siguientes:

ESTRATEGIA 1: LO INSTITUCIONAL: LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL DE LA ETITC OBJETIVO ESTRATÉGICO OE-1: Consolidar la calidad académica para la acreditación institucional de alta calidad respaldada fortalecimiento de la gestión, la infraestructura tecnológica y física.

PROYECTOS	METAS	INDICADORES
PE-3- Lenguas Extranjeras como oportunidad para la movilidad internacional	ME-3- Desarrollar una política institucional de apropiación de una segunda lengua como parte activa de la gestión curricular, y condición para la titulación en el nivel de Ingeniería, a partir del 2023.	Porcentaje de programas de educación superior articulados a la política institucional de lengua extranjera

Que, por lo anterior, y al no existir en el mercado nacional, empresas que vendan este tipo de productos y/o servicios en este caso licencias para el funcionamiento de la plataforma virtual de inglés con las especificaciones técnicas que se ajusten a la necesidad de la entidad, y en consideración a que la naturaleza del objeto a contratar responde a una actividad que el sector privado desarrolla de manera eficiente y eficaz, la relación costo beneficio, resulta más favorable, para LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, se adelantará la presente contratación mediante la modalidad de Contratación Directa, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 artículo 2, numeral 4, litera g, y en aplicación del decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.8.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona natural o jurídica que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Que, así las cosas y, teniendo en cuenta la propuesta y documentación allegada, la ETITC verificó la capacidad, idoneidad y experiencia de la empresa **BRITISH COUNCIL** identificada con numero de registro **11668751** y cuyo domicilio social se encuentra en Scale Space, 58 Wood Lane, London, United Kingdom, de lo cual, se dejó constancia en los documentos precontractuales.

Que, para llevar a cabo el objeto contractual que aquí se propone, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central requiere contratar una empresa reconocida en el mercado que cuente con todos los requerimientos solicitados desde la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia y con ellos poder llevar a cabo la adquisición de licenciamiento, es por ello que la empresa **BRITISH COUNCIL** identificada con numero de registro **11668751** y cuyo domicilio social se encuentra en Scale Space, 58 Wood Lane, London, United Kingdom cuenta con la experiencia idónea para ejecutar el objeto contractual.

Que, una vez analizada la documentación allegada, el área solicitante de la contratación encontró que la propuesta remitida por la empresa **BRITISH COUNCIL** identificada con numero de registro **11668751** y cuyo domicilio social se encuentra en Scale Space, 58 Wood Lane, London, United Kingdom, resulta ser idónea para la Entidad en términos de costo- beneficio.

Que, con fundamento en lo expuesto, resulta institucionalmente conveniente, necesario y útil, para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central suscribir un contrato de "**COMPRA DE LICENCIAS PARA LA EJECUCION DE LA PLATAFORMA (BRITISH COUNCIL) PARA CERTIFICAR INTERNACIONALMENTE ESTUDIANTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS EN LOS NIVELES A2, B1, B2, C1 DE ACUERDO CON EL MARCO COMÚN EUROPEO EN LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**" con la empresa **BRITISH COUNCIL** identificada con numero de registro **11668751** y cuyo domicilio social se encuentra en Scale Space, 58 Wood Lane, London, United Kingdom, en la modalidad de contratación directa, con un valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$12.500.000) MONEDA CORRIENTE**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 31822 del 2022**.

Que, en atención a lo anterior, el contrato que se celebre utilizará la causal se contratación directa, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 artículo 2, numeral 4, letra g, y en aplicación del decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.8.

Que, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona natural o jurídica que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015, se expide el presente acto administrativo que justifica la contratación.

Que, en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de Selección de Contratación Directa, para celebrar entre la **Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central** y la empresa **BRITISH COUNCIL** identificada con numero de registro **11668751** y cuyo domicilio social se encuentra en Scale Space, 58 Wood Lane, London, United Kingdom, Contrato de **“COMPRA DE LICENCIAS PARA LA EJECUCION DE LA PLATAFORMA (BRITISH COUNCIL) PARA CERTIFICAR INTERNACIONALMENTE ESTUDIANTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS EN LOS NIVELES A2, B1, B2, C1 DE ACUERDO CON EL MARCO COMÚN EUROPEO EN LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, asciende a la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$12.500.000) MONEDA CORRIENTE** que incluye todos los gastos en que incurra el contratista en la ejecución del contrato al igual que IVA y demás, impuestos, costos y utilidades que se generen.

PARÁGRAFO. El valor antes señalado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 31822 del 2022**.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la expedición del registro presupuestal y de la fecha de capacitación y hasta (12) meses más de la siguiente manera.

- 1. Un (1) mes para la entrega de las licencias y doce meses para la ejecución del contrato.
- 2. **ACTIVACIÓN DE LICENCIAS:** Después de la fecha de pago, British Council activará 200 licencias de English Score.

PARÁGRAFO. VIGENCIA DE LICENCIAS: La cantidad de licencias que se activen anualmente, según solicitud de la ETITC, tendrán vigencia de 12 meses a partir del momento de la activación por parte del administrador de las licencias.

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos soporte de esta contratación reposan en el expediente contractual y estarán para consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 07 días de diciembre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

EL RECTOR,



Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Diana Rocío Guerrero Rodríguez – Profesional Jurídica de Contratación

Proyección con evidencia electrónica:
Neider Olave García – Apoyo contratación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---